



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983 – 2023 -40 años de democracia en Argentina"

Salta, 26 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DECECO N° 1276/23

EXPEDIENTE N° 6740/23

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 1154/23, mediante la cual se rectifica en la Resolución DC-ECO N° 523/23 el Artículo 2º, la procedencia del Profesor Juan Pablo PUIG, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 de las presentes actuaciones, obra notificación del Profesor Pedro Esteban MONCARZ, donde manifiesta que su filiación es la "Universidad Nacional de Córdoba" y no la "Universidad Nacional de La Plata", como está consignado en la Resolución CD-ECO N° 523/23, Artículo 2º.

Que en el Artículo 1º de la Resolución DECECO N° 1154/23, se consignó erróneamente como Universidad de procedencia del Profesor Jorge Pablo PUIG, la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO N° 523/23, se consignó erróneamente la Universidad de procedencia del Profesor Pedro Esteban MONCARZ, donde dice: "Universidad Nacional de La Plata", debe decir: "Universidad Nacional de Córdoba."

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo dejando sin efecto la Resolución DECECO N° 1154/23 y rectificando lo consignado en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO N° 523/23.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución DECECO N° 1154/23, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO N° 523/23, en lo que respecta a la Universidad de procedencia del Profesor Pedro Esteban MONCARZ, donde dice: "Universidad Nacional de La Plata", debe decir: "Universidad Nacional de Córdoba", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl/os

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSA



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA